



SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE BECAS

INTRODUCCIÓN

En función de lo previsto por la Ley 26.573 y sus decretos reglamentarios, el directorio ejecutivo del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo ha establecido el siguiente Sistema de Otorgamiento de Becas.

El Artículo 2 Inc. a) del Decreto 583/2010 indica que “El Ente establecerá los montos a asignar y el valor individual de cada beca y, si lo considera pertinente, podrá requerir la colaboración de las Instituciones Deportivas que correspondan. En todos los casos, la determinación de dichas asignaciones será a exclusivo criterio del Ente”.

ACEPTACIÓN DE LA BECA

Al aceptar electrónicamente el beneficio otorgado, el candidato a una beca del ENARD se compromete a respetar las pautas establecidas en el reglamento de atletas o entrenadores y el sistema de becas, publicados en el sitio oficial del Ente: <https://enard.org.ar/apoyos-economicos/>

PLAZOS EN LAS SOLICITUDES Y ALTAS/BAJAS DE BECAS

La solicitud de la beca para el atleta debe ser gestionada al momento de la obtención del logro, a más tardar al mes siguiente en caso de que el sistema esté cerrado (el 20 de cada mes), y este podrá recibir retroactivo.

En caso de atleta de equipo, el reemplazo de una baja también debe ser anunciado y solicitado al momento del cambio, y si fuera necesario, se pagará hasta 1 mes retroactivo.

La solicitud de la beca para el entrenador debe ser gestionada al momento que el mismo comienza su trabajo con la selección, a más tardar al mes siguiente en caso de que el sistema esté cerrado, y este podrá recibir el mes de retroactivo.

En caso de entrenador de equipo, el reemplazo de una baja también debe ser anunciado y solicitado al momento del cambio, y si fuera necesario, se pagará hasta 1 mes retroactivo.

Las solicitudes de becas de PROYECCIÓN B deben realizarse vía mail institucional, enviando la planilla completa (ANEXO 3.2) entre el 1° y el 14 de cada mes.

COBERTURA MÉDICO - ASISTENCIAL

El ENARD proveerá, sin costo para el beneficiario, la cobertura médico-asistencial de los deportistas, entrenadores y auxiliares becados. El plan de cobertura actualmente contratado por el ENARD es el Plan ENA1 – Sistema Cerrado – Línea Global, servicio prestado por Swiss Medical Medicina Privada. En el caso de los deportistas paralímpicos, el ENARD adicionará a su beca mensual el valor equivalente a dicha cobertura.



DESTINATARIOS DE LAS BECAS

En el caso de las becas asignadas a los atletas de alto rendimiento dedicados a actividades y competencias deportivas de representación nacional de máximo nivel, éstas serán destinadas específicamente a su capacitación, preparación y entrenamiento.

El ENARD también otorga becas en carácter de apoyo económico para entrenadores y auxiliares, con vistas a mejorar el desempeño de los deportistas de las disciplinas que correspondan, lo cual favorecerá el desarrollo del deporte en nuestro país. Ese apoyo económico sólo constituye una manifestación de colaboración con el objetivo de atender y promover el deporte de alto rendimiento.

Si bien el universo del alto rendimiento integra a representantes de variadas especialidades e instituciones deportivas, el directorio ejecutivo del ENARD ha delimitado en su planeamiento estratégico el segmento de destinatarios en condiciones de acceder a este beneficio, que hubieran alcanzado y proyecten alcanzar alguno de los logros que se describen a continuación:

SISTEMA DE BECAS PARA ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO

1. BECA OLÍMPICA / PARALÍMPICA / MUNDIAL:

Objetivo

Esta beca tiene el propósito de asistir en la preparación de los deportistas de nivel olímpico/ paralímpico/ mundial, diferenciando el apoyo a partir de los logros recientes de cada atleta o plantel

Beca	Nivel	Valor Mensual	Perfil del Atleta o plantel	Vigencia	Revisión
Olímpica/ Paralímpica/ Mundial	Excelencia	\$1.699.500	Medallista Olímpico o Paralímpico Beijing 2022 - Paris 2024. Revalidado en el último Campeonato Mundial	Hasta 24 meses	Permanente
	Proyección	\$1.150.495	A. Diploma Olímpico y/o Medallista en Último Campeonato del Mundo	Hasta 24 meses	Permanente
		\$963.050	B. Podio panamericano/parapanamericano y tendencia en los resultados que pronostiquen condiciones objetivas de podio olímpico/ paralímpico/ mundial*	Anual	Permanente

*Para poder aplicar a la presente beca deberá cumplir con los requisitos que se adjuntan en el ANEXO 3 y ser evaluado por el Comité de Becas (sujeto a porcentaje de cupo máximo)

2. BECA PANAMERICANA / PARAPANAMERICANA



Objetivo

Esta beca tiene el propósito de asistir en la preparación de los deportistas de nivel panamericano/ parapanamericano, diferenciando el apoyo a partir de los logros recientes de cada atleta o plantel:

Beca	Nivel	Valor Mensual	Perfil del Atleta o plantel	Vigencia	Revisión
Panamericana/ Parapanamericana	Excelencia	\$947.600	Oro en JJPP y/o Último Campeonato Panamericano Absoluto	Hasta 24 meses	Permanente
	Proyección	\$852.840	A. Plata y Bronce en JJPP y/o en el último Campeonato Panamericano absoluto	Hasta 24 meses	Permanente
		\$810.000	B. Se evaluarán aquellos atletas que obtuvieran un logro de relevancia y tengan proyección de obtención de medalla panamericana/ parapanamericana*	Anual	Permanente

*Para poder aplicar a la presente beca deberá cumplir con los requisitos que se adjuntan en el ANEXO 3 y ser evaluado por el Comité de Becas (sujeto a porcentaje de cupo máximo)

Consideraciones generales:

- Las **Federaciones Nacionales** pueden solicitar alguna de estas becas para sus atletas siempre que cumplan con el Reglamento Vigente para Atletas (*ANEXO 1*) y que estén dadas las condiciones para alcanzar alguno de los objetivos formulados.
- **Destinatarios:** Atletas que se posicionan en alguno de los niveles determinados previamente de acuerdo a los parámetros descritos para cada categoría.
- **Órganos rectores:** Los logros mencionados refieren a resultados oficiales, homologados por el Comité Olímpico Internacional (COI), el Comité Paralímpico Internacional (IPC), Panam Sports, el Comité Paralímpico de las Américas (APC) y/o las diferentes Federaciones Internacionales, en especialidades y pruebas del calendario olímpico y paralímpico en curso.
- **Categorías Proyección “B” Olímpica/ Paralímpica y Panamericana/ Parapanamericana:** Para poder ser considerada la incorporación de atletas en esta categoría, los mismos deberán ser presentados por la Federación Nacional y la Comisión Evaluadora de Becas, creada para tal fin, analizará y evaluará el posible otorgamiento teniendo en cuenta una serie de indicadores acordados con los Cuerpos Técnicos Nacionales y descritos en el ANEXO 3 del presente documento.
- **Cupo y categorización de los deportes de equipo:** Los deportes de conjunto contarán con una nómina total de becas según el nivel y el cupo del equipo que participó en Santiago 2023/ París 2024. El número excedentario de atletas estará conformado por un 35% o 50% de esa nómina del plantel mayor (según sea nivel panamericano/parapanamericano o nivel olímpico/paralímpico) y un equipo de la primera categoría regulada por edad (cupos equivalente al 50% del plantel mayor que participó en Santiago 2023/ París 2024).



Este equipo podrá renovarse y cambiar a cualquiera de sus jugadores a criterio del cuerpo técnico. La calificación de sus logros sólo les corresponderá a los deportistas que consiguieron los mismos, siempre y cuando permanezcan dentro de la Selección Argentina con el nivel de rendimiento determinado por el director técnico Nacional (DTN). Todos los demás miembros de este plantel (jugadores excedentarios al cupo competitivo o nuevas convocatorias) serán categorizados en el nivel inmediato inferior del sistema de becas vigente.

La continuidad de las becas se corresponde con el programa de preparación y competencias que cada Federación presenta al ENARD, **quedando interrumpido** este beneficio para uno o varios jugadores que no estuvieran a disposición del cuerpo técnico por cualquier hecho u obligación ajena al plantel.

DEPORTES DE EQUIPO	
JOVEN TALENTO OLIMPICO	\$ 404.481
JOVEN TALENTO PANAM	\$ 339.900

- **Países contendientes:** Todos los logros descritos en el sistema de becas serán considerados por el ENARD siempre que en dicha prueba hubiera al menos seis países intervinientes (Argentina + 5) para becas panamericanas. Los eventos con menor número de países no serán considerados para calificar deportistas en este sistema de becas.
- **Recategorizaciones o bajas:** Los atletas podrán ser recategorizados en diferentes oportunidades durante el ciclo, lo que llevará al incremento, disminución o interrupción de su beca, conforme a los resultados y/o indicadores que alcancen a lo largo del proceso o cambios en las condiciones objetivas que dieron origen al pronóstico deportivo.
- **Clasificado nominal:** Un deportista o plantel adquiere esta condición cuando la organización internacional del deporte en cuestión lo determina, conforme a su particular sistema clasificatorio y cuando el Comité Olímpico o Paralímpico realiza su inscripción definitiva. Este proceso puede adelantarse en caso de pleno consenso de las partes.
- **Beneficiario - No Becario:** El ENARD podrá apoyar económicamente la participación en competencias, así como solventar los gastos de cobertura médica, entrenadores o la compra de equipamiento federativo para deportistas que no alcanzan por el momento los requisitos mínimos para calificar en el sistema de becas, previendo que en un tiempo razonable estos atletas evolucionarán hasta conseguirlo.
- **Incompatibilidades:** Ningún becario deportista del ENARD podrá superponer su rol con el de entrenador, auxiliar técnico, juez o dirigente de su Federación Nacional o cualquier otra tarea que le impida prepararse adecuadamente y/o competir.

3. BECAS PARA DEPORTISTAS QUE INTEGRAN LA FASE 2 DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO (PROGRAMA TAR)

Para la formación de un deportista de élite se requiere un proceso sistemático, configurado en una sucesión de etapas y transiciones. El desarrollo deportivo juvenil es una fase fundamental de ese recorrido, que generalmente comienza en la pubertad con el entrenamiento orientado al rendimiento y finaliza en la adultez junto con las competencias reguladas por edad. Este



beneficio se enfoca en dicha fase, con el objetivo de apoyar su especialización y/o favorecer la transición al alto rendimiento de este grupo de deportista, conforme se describe a continuación:

Objetivo

Esta beca de la Fase 2 (Programa de Transición al Alto Rendimiento) es un recurso que apoya el entrenamiento de los atletas con alto potencial, para que puedan enfrentar con éxito las demandas del deporte adulto. De esta manera posibilita la evolución en sus primeros pasos como atletas de élite, permitiéndoles mejorar progresivamente su desempeño en las competencias internacionales, hasta que alcancen sus máximos rendimientos en el momento oportuno.

Beca	Nivel	Valor Mensual	Perfil del Atleta	Revisión
Atleta TAR	Transición al Alto Rendimiento	\$600.000	Atletas del Programa de Transición al Alto Rendimiento	Permanente

Consideraciones generales:

- Las **Federaciones Nacionales** pueden solicitar alguna de estas becas para sus atletas juveniles siempre que cumplan con el Reglamento Vigente para Atletas (*ANEXO 1*) y que estén dadas las condiciones para alcanzar alguno de los objetivos formulados.
- **Destino de la beca:** Los fondos asignados individualmente al atleta por el ENARD tienen como finalidad la asistencia directa para cubrir gastos personales de su preparación, buscando solventar: (a) traslados locales o nacionales a entrenamientos y concentraciones, (b) compra de medicamentos, suplementación nutricional, hidratación, dietas o insumos prescritos por profesionales de las ciencias aplicadas al deporte, (c) compra o mantenimiento del equipamiento personal o la vestimenta necesaria para la preparación y la competencia, (d) consultas con especialistas, alquiler de instalaciones o servicios no contemplados por el ENARD o la Subsecretaría de Deportes en su lugar de residencia habitual y gastos menores o afiliaciones no consideradas en giras o competencias apoyadas por el ENARD o la Subsecretaría de Deportes.
- **Destinatarios:** Atletas de la Fase 2 del Rendimiento Deportivo (Programa TAR).
- **Fase 2 del Rendimiento Deportivo (Programa de Transición al Alto Rendimiento):** Se evaluarán las candidaturas propuestas por las Federaciones Nacionales y el equipo técnico del ENARD de los atletas que se encuentran en la última Fase 1 de Rendimiento Deportivo del Ente y otros deportistas que se destaquen en las categorías reguladas por edad. Los candidatos que completen su postulación serán evaluados por un comité multidisciplinario formado por entrenadores federativos y especialistas del ENARD, que estudiará los antecedentes y la proyección de cada deportista, tanto como el cumplimiento de las condiciones de su candidatura. Quienes superen esta instancia, serán convocados al Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD) para una evaluación psicofísica integral que determinará su aptitud para el entrenamiento de alta exigencia y serán invitados a una entrevista de admisión. En este encuentro individual, el entrevistador buscará



identificar intereses, opiniones sobre su futuro, objetivos deportivos y personales, vocación para el deporte de competencia y otros factores clave para su carrera deportiva. Una vez finalizado este proceso, el equipo técnico del ENARD analizará la información surgida de las evaluaciones y determinará la nómina de atletas admitidos al Programa, dentro de un cupo preestablecido. Los atletas admitidos gozarán de becas plurianuales y acciones específicas de desarrollo individual.



SISTEMA DE BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA ENTRENADORES Y AUXILIARES TÉCNICOS

Si bien el universo del alto rendimiento integra a representantes de variadas especialidades e instituciones deportivas, el directorio ejecutivo del ENARD ha delimitado en su planeamiento estratégico el segmento de destinatarios en condiciones de acceder a este beneficio, descrito en el sistema de becas para atletas. En correlación con dichos objetivos, se ha considerado un apoyo para el perfeccionamiento y la capacitación de los entrenadores que inciden sobre el desarrollo de los deportistas de las especialidades y pruebas del calendario olímpico y paralímpico, panamericano y parapanamericano.

Entendiendo que este apoyo económico se relaciona directamente con las características de los atletas individuales o planteles que el entrenador y sus auxiliares tienen a cargo, el mismo presenta variaciones asociadas al **grado de responsabilidad del técnico** y al **nivel del deporte y de los deportistas**. Ambas variables influyen sobre la beca que otorga el ENARD, según se describe a continuación:

1. BECA PARA ENTRENADORES Y AUXILIARES DE ALTO RENDIMIENTO

Objetivo

Esta beca tiene el propósito de perfeccionar a los técnicos y consecuentemente, contribuir con la preparación de los atletas.

Beca	Función	Valor Mensual
Olímpica/ Paralímpica/ Mundial*	Director Nacional Técnico	\$ 2.266.000
	Entrenador Nacional	\$ 1.472.900
	Auxiliar Técnico	\$ 906.400
Panamericana/ Parapanamericana*	Director Nacional Técnico	\$ 1.472.900
	Entrenador Nacional	\$ 971.349
	Auxiliar Técnico	\$ 906.400
Deportes de Equipo	Entrenador Juvenil Olímpico	\$ 797.882
	Entrenador Juvenil Panamericano	\$ 592.250

*Categorización de nivel de beca: 1) Deportes individuales nivel de entrenadores se corresponderá con la mayoría de los atletas becados de su deporte 2) Deportes de equipo: Beca Olímpica/Paralímpica/ Mundial (TOP 8 a nivel mundial); Beca Panamericana/ Parapanamericana (TOP 3 a nivel panamericano).

Consideraciones generales:

- Las **Federaciones Nacionales** pueden solicitar alguna de estas becas para sus entrenadores y auxiliares siempre que cumplan con el Reglamento Vigente para Entrenadores (ANEXO 2) y que estén dadas las condiciones para alcanzar los objetivos formulados.



- **Posicionamiento:** En el caso de los deportes por equipo se tomará el ranking colectivo del deporte que se establece a partir de la ubicación alcanzada por el equipo nacional absoluto en la tabla de posiciones o en el medallero de países en el último Campeonato Mundial, Juegos Olímpicos o Paralímpicos, Juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Para ratificar el posicionamiento continental, podrían considerarse los campeonatos panamericanos, siempre que el nivel de dicha competencia sea equivalente o superior al de los Juegos respectivos. Diferenciar rendimientos de las delegaciones (damas y caballeros) en el posicionamiento colectivo, teniendo en cuenta que un cuerpo técnico determinado no puede estar por debajo del nivel de beca de deportistas que lo integran.
- **Cupo de técnicos para los deportes de equipo:** Los deportes de equipo de **nivel olímpico** podrán requerir hasta nueve (9) becas de perfeccionamiento: 1 DTN, 3 entrenadores nacionales, 2 auxiliares técnicos y 3 entrenadores de juveniles. Los deportes de equipo de **nivel panamericano** podrán requerir hasta siete (7) becas de perfeccionamiento: 1 DTN, 2 entrenadores nacionales, 2 auxiliares técnicos y 2 entrenadores de juveniles
- **Vigencia:** El período de vigencia de la beca comenzará a partir de la fecha del logro deportivo y finalizará al mes siguiente de la clausura de los Juegos o Campeonatos que se constituyeron como último objetivo del presente beneficio.
- **Relación con la categoría de los deportistas:** Ningún entrenador podrá gozar de una beca de nivel superior o inferior a la del conjunto de sus deportistas ya que son estos quienes originan la nivelación de la disciplina. En consecuencia, los entrenadores serán calificados a partir de los resultados de las diferentes especialidades o equipos que alcanzaron los resultados descriptos en el presente sistema.
- En los **deportes individuales**, las estructuras del plantel de entrenadores y auxiliares técnicos deberán estar de acuerdo a las necesidades y niveles de cada deporte/deportista pudiendo variar el número establecido para cada uno.
- **Categorización/Recategorización:** se rige a partir del establecimiento de objetivos para revalidar categorías. A su vez el monitoreo deberá ser permanente en cuanto a la revisión anual de planes de trabajo y propósitos establecidos. Para los deportes de equipo será automática, en función de los resultados de los mismos.
- **Incompatibilidades:** Ningún becario entrenador o auxiliar técnico del ENARD podrá superponer su rol con el de atleta, juez o dirigente de su Federación Nacional o cualquier otra tarea que le impida cumplir con su función. Tampoco podrá cobrar honorario alguno a los deportistas de representación nacional a su cargo, ni podrá gozar de dos becas del Ente por roles diferentes.
- **Director Técnico Nacional (DTN):** En aquellos deportes en los que su Selección Nacional entrene regularmente en forma asociada (juegos deportivos, especialidades de combate, remo, canotaje, etc.), el DTN deberá cumplir el rol de entrenador principal a cargo directo del staff técnico y del plantel de deportistas convocados, lo que supone dirigir personalmente el proceso de entrenamiento y conducir estratégicamente a los atletas en la competencia.
Para los deportes que convocan atletas que se preparan regularmente en sus clubes a cargo de otros profesionales, el DTN debe cumplir el rol de coordinador de entrenadores becados por el ENARD, concentrando la máxima responsabilidad técnica de la disciplina. Su labor es eminentemente metodológica, supone planeamiento y control



directo de los atletas y conducción en las competencias. Debe poseer suficientes antecedentes como entrenador de élite.

- **Entrenadores personales:** El caso excepcional de los entrenadores personales de los atletas de excelencia o proyección olímpica que compiten en pruebas individuales, deberá ser presentado por la Federación Nacional para el estudio de las áreas técnicas del ENARD.

2. BECA PARA ENTRENADORES DE LA FASE 1 Y FASE 2 DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO (PROGRAMA DAR Y TAR)

Objetivo

Esta beca tiene el propósito de asistir en la selección, desarrollo y preparación de los deportistas que ocupan una plaza en la Fase I (Programa de Desarrollo del Alto Rendimiento DAR) y aquellos que integran la Fase II del desarrollo deportivo (Programa TAR) de Transición al Alto Rendimiento, diferenciando el valor de la misma según la función y responsabilidad del entrenador.

Beca	Función	Valor Mensual	Perfil de sus deportistas
Fase I del Rendimiento Deportivo PROGRAMA DAR	Coordinador Técnico Nacional	\$ 797.882	Atletas Fase I (Todas las etapas del Programa DAR)
	Entrenador Juvenil de Desarrollo	\$ 592.250	
Fase II del Rendimiento Deportivo PROGRAMA TAR	Entrenador Personal TAR*	\$ 592.250	Deportistas de la Fase II en Transición al Alto Rendimiento (TAR) que lo ameriten

*Exclusivamente para aquellos casos que corresponda según el nivel y la necesidad (sujeto a evaluación del Comité de admisión TAR)

Consideraciones generales:

- Las **Federaciones Nacionales** pueden solicitar alguna de estas becas para sus entrenadores juveniles siempre que cumplan con el Reglamento Vigente para Entrenadores (ANEXO 2) y que estén dadas las condiciones para alcanzar los objetivos formulados.
- **Cupo de técnicos por deporte:** Las Federaciones Nacionales podrán requerir tantas becas para entrenadores como las consensuadas con la Gerencia Técnica Deportiva del ENARD, en función del volumen de los deportistas seleccionados, su lugar de residencia y las especialidades consideradas en la Fase I del Desarrollo Deportivo.
- **Contacto directo con los atletas:** Para gozar de esta beca de perfeccionamiento técnico, los entrenadores deben tener a cargo directo el desarrollo diario de los entrenamientos y las competencias de los atletas.
- **Vigencia:** Este beneficio se extiende mientras dure la Fase 1 del Programa de referencia (DAR). Para aquellos entrenadores de atletas TAR, la vigencia queda sujeta a la permanencia del deportista en cuestión dentro del Programa de Fase 2 (TAR).



DISPOSICIONES GENERALES

- **Resoluciones no contempladas:** Todo aquello que no estuviera descripto en el actual sistema de otorgamiento de becas (atletas/entrenadores) o requiriera análisis para su aplicación, se someterá a la evaluación del Comité Técnico de Becas para su resolución.
- **Trámite:** Toda beca descripta en el presente documento será liquidada una vez que el beneficiario postulado por la FN:
 - a) complete la información solicitada por el procedimiento informático establecido,
 - y b) acepte la beca otorgada y el compromiso de respetar las pautas establecidas en el Reglamento para Becarios (ANEXO 1 y ANEXO 2).

Última actualización: abril 2026.